



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA)

CASO PRÁCTICO 1 – BLOQUE III

El Concejal de Desarrollo Económico de la Corporación Municipal Z, pretende ejecutar en la restaurada finca La Ceniza un **museo** denominado “**Los Telares**”, que tendrá como finalidad, según la memoria elevada por el Sr. Consejero “*servir como instalación permanente de los diferentes telares de la tradición histórica de la isla... diferentes modalidades de textiles que han servido como materia prima de la evolución de la moda en los diferentes trajes de nuestra trayectoria etnográfica... Asimismo tendrá una exposición permanente de maquinaria industrial y reproducciones fotográficas históricas*”... Se considera como la forma de gestión más conveniente la indirecta, a fin de obtener recursos para la Hacienda Insular, y facilitar la agilidad en la gestión del museo.

En la ejecución del citado museo se pretende realizar en una parcela calificada como demanial en el inventario corporativo. Asimismo se cuenta con una parcela anexa titularidad de la Corporación y calificada como patrimonial, y que el Sr. Concejal de Desarrollo Económico “*pretende que se ejecute en la misma un restaurante mirador y una tienda de souvenir de la zona. La gestión del negocio tanto de restauración como el comercial debería ser mediante una empresa de titularidad insular en el 100% de su capital... de manera que se intervenga en la vida empresarial de la zona, dinamizando los diferentes sectores económicos, con un control total por parte de la Corporación.*”

Primero.- ¿Qué trámites administrativos se deben seguir para la implantación y gestión indirecta del museo?

Segundo.- ¿Qué trámites administrativos se deben seguir para el ejercicio de la actividad de restaurante – tienda? ¿ Y para la gestión mediante una empresa pública?

Tercero.- El Grupo de Oposición de la Corporación Municipal, durante la discusión del expediente de referencia, manifiesta su disconformidad por la escasa participación en la tramitación de un expediente de tanta importancia. Ante las manifestaciones de quejas, el Sr. Alcalde solicita al Secretario de la Corporación que se tramite expediente para la aprobación de un Reglamento Orgánico para la Corporación.

Publicado el Acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento Orgánico en el Boletín Oficial correspondiente, el grupo de oposición presenta en el

plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación un **recurso de reposición** solicitando *“la anulación de lo actuado y retroacción del expediente al momento de la solicitud de los informes preceptivos”*

¿Sería posible la presentación de tal recurso de reposición? ¿Cuál sería a su juicio la forma de impugnación del citado Reglamento? Razone jurídicamente la respuesta.

Cuarto.- A fin de ejecutar de una manera conjunta el proyecto de museo y de la zona anexa del restaurante – tienda, se debe encargar por la Corporación Municipal un proyecto de ejecución, con un Presupuesto en honorarios incluidos impuestos de 30.050,61 € (5.000.000 ptas.)

¿Qué tramitación administrativa se debe seguir?

Quinto.- Redactado el proyecto de referencia, se procede a su licitación por el procedimiento de urgencia, sistema de concurso procedimiento abierto, debido a que según resolución motivada *“se declara la urgencia en el procedimiento de contratación, debido a la necesidad de reducir plazos para cumplir los condicionantes de una subvención concedida por el MAP para la citada obra”*

¿ Sería posible acudir a un procedimiento negociado por las razones de urgencia aludidas en la resolución anterior, o bien se debe respetar el procedimiento abierto, sistema de concurso ?

Sexto.- En el Pliego de Condiciones redactado al efecto se indica en la cláusula relativa a la revisión de precios *“que transcurridos seis meses desde la adjudicación de las obras y ejecutado el 5% de las mismas será posible la aplicación de la fórmula polinómica XXX de revisión de precios a origen”*.

¿Resulta conforme a derecho la citada cláusula de revisión de precios?

Séptimo.- Transcurridos dos meses desde la notificación de la adjudicación la Corporación Municipal Z insta al adjudicatario a la formalización del contrato y al inicio de las obras.

Dado que el contratista hace caso omiso a los requerimientos de la Administración, ¿Sería posible resolver el contrato? Razone jurídicamente la respuesta.

¿Desde que momento sería válido y eficaz el acto de adjudicación de las obras, y que permitiría dar inicio al computo de los dos meses de referencia?



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA)

CASO PRÁCTICO 2 – BLOQUE II

El Ayuntamiento X aprobó en 2002 un Presupuesto cuyos datos más significativos al finalizar el ejercicio son los que a continuación se relacionan:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAPITULO</u>	<u>PREVISION INICIAL</u>	<u>MODIFICACIONES</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA</u>
I	7.000.000	500.000	7.500.000
II	4.000.000	500.000	4.500.000
III	500.000		500.000
IV	3.500.000	-500.000	3.000.000
VI	3.000.000	-1.000.000	2.000.000
VII	2.000.000	1.000.000	3.000.000
VIII	500.000	100.000	600.000
IX	1.000.000		1.000.000
	<hr/> 21.500.000	600.000	22.100.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CAPITULO</u>	<u>PREVISION INICIAL</u>	<u>MODIFICACIONES</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA</u>
I	10.000.000		10.000.000
II	2.000.000		2.000.000
III	1.500.000		1.500.000
IV	1.500.000	500.000	2.000.000
VI	1.000.000		1.000.000
VII	3.000.000		3.000.000
VIII	500.000	100.000	600.000
IX	2.000.000		2.000.000
	<hr/> 21.500.000	600.000	22.100.000

En las previsiones iniciales de gastos e ingresos se contempló un importe de 1.000.000 de euros, correspondiente a la última anualidad de una subvención concedida por el Ministerio de Cultura para las obras de "Remodelación del Teatro Municipal", adjudicadas por el Ayuntamiento en el año 2000 y finalizadas en el pasado año.

Por otra parte, en el mes de mayo de 2.002 se llevó a cabo una generación de créditos por importe de 500.000 de euros, al haberse concedido al Ayuntamiento otra subvención, en este caso por parte de la Comunidad Autónoma, con destino a la realización de un estudio sobre la incidencia de las antenas de radiofrecuencia en la población municipal.

Llegado el día 31 de diciembre de 2002 el Pleno Municipal aún no ha aprobado el Presupuesto para 2003, que incluso no ha sido confeccionado, motivo por el cual, y conforme a lo previsto en el artículo 112.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos al día 1 de enero de 2003 quedó automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

1.- Deberán describirse cuáles son las operaciones a realizar para la apertura de dicho Presupuesto prorrogado, con indicación expresa de los importes a incluir por capítulos en los estados de gastos e ingresos, así como para la posterior contabilización de sus incidencias y de la entrada en vigor del nuevo Presupuesto, tras la aprobación del mismo.

Una vez en vigor el nuevo Presupuesto del Ayuntamiento para 2003, y a lo largo del ejercicio, se producen diversas situaciones de hecho que es preciso reflejar contablemente en el diario general de operaciones, en concreto:

2.- Abono a la empresa Servicios Informáticos S.L, en el segundo trimestre del ejercicio, de la cantidad de 100.000 euros en concepto de anualidad de 2003 de un contrato de arrendamiento con opción de compra, concertado por el Ayuntamiento en el año 2001, para la adquisición de un equipo informático para elaboración de recibos tributarios y nóminas del personal. Asimismo, se ejercita la opción de compra por importe de 300.000 euros, dos meses después.

3.- Reintegro por parte del arquitecto don José A. M. de 11.900 euros que le habían sido abonados por duplicado. Dicha cantidad se identifica con el líquido de una factura fechada el 14 de abril de 2002, por importe de 14.000 euros, correspondiente a la redacción de un proyecto de obras encargado al referido arquitecto, a la que se le aplicó una retención de I.R.P.F. de 2.100 euros. Partiendo de que la devolución se realizó mediante ingreso directo en la Tesorería del Ayuntamiento, habrá de indicarse cuales son las operaciones a realizar para la contabilización del ingreso del reintegro y la aplicación de dicho reintegro al presupuesto de gastos (hasta la anulación del reconocimiento de la obligación).

4.- Abono de una nómina complementaria por atrasos del personal, con el siguiente detalle:

<i>Personal funcionario:</i>	<i>Retribuciones básicas</i>	<i>100.000 euros</i>
	<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>200.000 euros</i>
<i>Personal laboral:</i>	<i>.....</i>	<i>350.000 euros</i>
	<i><u>Total bruto:</u></i>	<i><u>650.000 euros</u></i>
<i>Descuentos:</i>	<i>I.R.P.F.</i>	<i>80.000 euros</i>
	<i>Seguridad Social</i>	<i>50.000 euros</i>
	<i>Anticipos al personal</i>	<i>12.000 euros</i>
	<i>Retenciones judiciales</i>	<i>2.000 euros</i>
	<i><u>Total descuentos:</u></i>	<i><u>144.000 euros</u></i>
	<i>Líquido de la nómina:</i>	<i>506.000 euros</i>

Seguridad Social a cargo de la Empresa: 200.000 euros

Se pide que contabilice el pago de la referida nómina complementaria, partiendo de la base de que ya se han efectuado los asientos correspondientes a la autorización y disposición de los gastos.



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA)

CASO PRÁCTICO 1 – BLOQUE I

El Ayuntamiento Z y su único Organismo Autónomo dependiente (de carácter administrativo) presentan el estado de liquidación del año 2002 y el presupuesto inicial del ejercicio 2003 que figuran en el los Anexos 1 y 2.

El Ayuntamiento cuenta con una Sociedad participada íntegramente (la Sociedad X), y participa además en un 70% del capital de la Sociedad Y. Las cuentas de Pérdidas y Ganancias de ambas Sociedades a 31/12/2002 se acompañan en el Anexo 3.

En el mes de abril de 2003, el Ayuntamiento decide acudir a una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 5.000.000 €.

Se conocen además los siguientes datos:

- Dentro de los datos de las liquidaciones y cuentas del ejercicio 2002, figuran las siguientes transferencias realizadas:

> Del Ayto. al O.A.:

- Transferencias corrientes: 450.000 €
- Transferencias de capital: 487.500 €

> Del Ayto. a la Sdad X:

- Transferencias corrientes: 10.000 €
- Transferencias de capital: 1.000 €

> Del Ayto. a la Sdad Y:

- Transferencias corrientes: 30.000 €
- Transferencias de capital: 1.300 €

- En los presupuestos iniciales del año 2003 se incluyen las siguientes consignaciones iniciales en concepto de transferencias:
 - > Del Ayto. al O.A.:
 - Transferencias corrientes: 525.000 €
 - Transferencias de capital: 412.500 €
 - > Del Ayto. a la Sdad X:
 - Transferencias corrientes: 12.000 €
 - Transferencias de capital: 2.000 €
 - > Del Ayto. a la Sdad Y:
 - Transferencias corrientes: 35.000 €
 - Transferencias de capital: 3.000 €
- En el mes de abril, el Ayuntamiento, el Organismo Autónomo y las Sociedades participadas presentan el estado de deuda viva a largo y corto plazo que se detalla en el anexo 4, donde figura además el importe de la anualidad teórica de amortización e intereses correspondiente a la deuda a largo plazo.
- La anualidad teórica de la operación de 5.000.000 € proyectada por el Ayuntamiento asciende a 925.000 €.
- Todas las operaciones de deuda suscritas por el Organismo Autónomo cuentan con el aval del Ayuntamiento.
- Por otra parte, ninguna de las operaciones suscritas por las Sociedades cuentan con el aval del Ayuntamiento.

A la vista de estos datos, SE PIDE:

1. Concretar, describir y fundamentar jurídicamente con qué modalidades de endeudamiento cuenta el Ayuntamiento y describir brevemente sus características principales.
2. ¿Qué órgano del Ayuntamiento es el competente para aprobar esta operación de endeudamiento? Fundamentar la respuesta.
3. ¿Está sujeta esta operación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas? ¿Por qué?

4. ¿Qué informe/s deberán formar parte del expediente?
5. A la vista de los datos presupuestarios y del estado de la deuda, informe acerca de la posibilidad legal de endeudarse por parte del Ayuntamiento y de las autorizaciones que en su caso serían necesarias.
6. Comentar, en la medida en que lo permitan los datos aportados, el cumplimiento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria por parte del Ayuntamiento con ocasión de la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2003.



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA)

CASO PRÁCTICO 2 – BLOQUE I

Una Entidad Local presenta el estado de ejecución del presupuesto a 31.XII.2003 que se describe en la hoja anexa.

Además, se conoce la siguiente información:

- Los fondos líquidos en la tesorería a principios del ejercicio ascendían a 300.000 €.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto disponen que han de declararse como derechos de difícil o imposible recaudación el 15% de los derechos liquidados pendientes de recaudar al cierre del ejercicio.
- A 31.XII.2003 las retenciones por IRPF no ingresadas en la Hacienda Pública ascienden a 20.000 €. En cuanto a la Seguridad Social, las cuotas de los trabajadores pendientes de ingreso ascienden a 7.000 € y las empresariales a 10.000 €.
- Del total de derechos liquidados por Transferencias Corrientes, 25.000 € corresponden a ingresos procedentes de un convenio suscrito con el Instituto Canario de Formación y Empleo por el que este organismo financia el 80% de un programa de empleo que abarca los ejercicios 2003 y 2004 con una dotación anual de 50.000 € y 37.500 €, respectivamente, correspondiendo a la Entidad Local la financiación del 20% restante. Durante el año 2003 se han reconocido obligaciones respecto a este programa por importe de 45.000 €.
- Del total de derechos liquidados por Transferencias de Capital, 25.000 € están afectados a obras concretas por un importe total de 100.000 €. Contra dichos créditos se han comprometido gastos por 100.000 €, reconociéndose obligaciones por 10.000 €. De ellas, se han pagado 6.000

€, estando el pago de los 4.000 € restantes ordenado pero aún pendiente de realizar.

- Del total de obligaciones reconocidas por Transferencias Corrientes, 37.500 € y 25.000 € corresponden a sendas transferencias a un Organismo Autónomo Administrativo y a otro Comercial, respectivamente. De manera análoga, las Transferencias de Capital a dichos organismos autónomos ascienden a 7.500 € y 2.500 €, respectivamente.
- Las modificaciones de ingresos por Activos Financieros corresponden, en su totalidad, al artículo 87, derivada de una modificación de créditos por incorporación de remanentes del ejercicio anterior. Contra los gastos financiados por esta modificación de crédito se han ordenado pagos por su totalidad, estando aún todos ellos pendientes de realización.

Teniendo en cuenta toda esta información se pide:

1. Calcular el Resultado Presupuestario del ejercicio, justificando los ajustes que en su caso se hayan de realizar.
2. Calcular el Remanente de Tesorería.
3. Distinguir los distintos componentes de Remanente de Tesorería.
4. Determinar el importe de los Remanentes de crédito incorporables.
5. Comentar la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad, tanto del Presupuesto inicial como del liquidado, en los términos recogidos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA)

CASO PRÁCTICO 1 – BLOQUE II

Una Entidad Local tiene el proyecto de editar un disco compacto con información relativa a su patrimonio de carácter artístico. Se pretende que dicho disco sea posteriormente difundido mediante contraprestación pecuniaria.

En relación con dicho proyecto se le pide elabore un informe acerca de los siguientes aspectos:

1. Tipificación del ingreso.
2. Regulación de su exacción y contenido básico de la misma
3. Metodología para el establecimiento del importe a cobrar.
4. Formalidades a cumplir en la tramitación del expediente, tanto para su aprobación inicial como para eventuales modificaciones posteriores.